CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole que, dentro del presente proceso se había señalado como fecha y hora para realizar audiencias de los artículos 372 y 373 del C.G.P el día 14 de noviembre del año en curso, no obstante, el abogado Andrés Gustavo Pérez Medina solicitó el aplazamiento de la audiencia debido a fuertes dolores de cabeza y malestar general que padece. Se encuentra pendiente de reprogramar. Sírvase proveer.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
Radicación:	**No. 255724089001-2022-00402-00**
Demandante:	**FLOR MARINA LINARES BELTRÁN**
Demandado:	**LINO FOX AGOSTI**
	PERSONAS INDETERMINADAS

Atendiendo la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para realizar audiencia contenida en los artículos 372 y 373 del C.G.P. el día **MARTES CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M). ADVERTIR** a las partes y a sus apoderados que, la audiencia se realizará de **MANERA PRESENCIAL.**

Resaltar que debe comparecer el perito que levantó los planos con el equipo necesario para verificar los puntos de georreferencia.

Las partes serán notificadas por estado.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 115 del 16 de noviembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria